

y entienden y libran assi en casa del rey que maguer querelle de persona cierta el que recibio fuerça o tuerto en vermo o de noche en poblado o si fue alguno muerto en vermo o de noche en poblado sobre algunos otros hechos desauisados de q el querelloso: porque no sabe las sotilezas del de recho querello de persona cierta. Y dize quel no puede puar maguer assi querella el officio del rey o del alcalde no deue quedar de saber ende la verdad: porque la justicia que es acomendada al rey no se pierda: porq querello de persona cierta. ca si el uso mal de su querella el rey no deue dejar de saber ende la verdad : porq la justicia q es acomendada se cūpla : porq los yerros no escapan sin pena. Esto a lugar en las cosas hecho de noche en poblado o de dia en vermo maguer que querelle d persona cierta. ca estonce no se fara pesquisa. Y otro si esta ley sobre el: y mas si hombre estraño fuere muerto q no aya quien querelle su muerte rc. Entienden lo assi y libran la assi en la corte del rey que este estraño que es muerto sobre que se deue hazer la pesquisa de su muerte que esso mismo es: si aquel que an muerto es bien emparentado: y no quieren los parientes su muerte: ca tanto es a querer parientes que no querellaron como si no los ouiessem segun q desto cōplidamente diximos en el capitulo ante deste.

CZey, liij. Desque la pesquifa es
abierta como no deue recibir a otra prue-
ua al querellofo.

Ses hecha pesqsa sobre algú hecho ac
ual sobre q se deue hazer pesqsa: y des
que es abierta / y legda le pesqsa / y pone su
demāda por ella al qrelloso: y el demādado
a quiē tañe la pesquisa lo niega: y el qrello-
so da la pesquisa por prouada / y diže q ay
mas prueuas: y pide q le den plazo a que
lo prueue no deue ser recibido a la prueua.

Ley. liij. Como el juez d su officio sabra la verdad maguer la p esquisa sea abierta: y en que cosa lo hara.

OTROSÍ ES A SABER Q MAGUER LA PESQUÍ
SA SEA ABIERTA ANTE LAS PARTES SI EL AL-

calde de otros algunos q no fuerō preguntados en la pesquisia puede saber mas verdad del hecho maguer la pesq̄sa sea abierta: y el alcalde de su officio: mas no por perdimiento de la parte puede hazer las preguntas que digan lo que saben deste hecho. La el officio del alcalde siempre dura hasta en la sentencia. Y esto se entiende si el hecho sobre que fue hecha la pesq̄sa fue hecho de noche/o en yermo: ca entōce no se preguntaran otros sino aqllos q fueron preguntados en la primera pesquisia sobre aqllo en q pregūtados no fuerō. Pero si la pesquisia fuese fecha sobre q autā muerto al official de la reyna/ o dīl rey maguer q sea publicada la pesquisia sabra el alcalde todo lo que saber pudiere por todas partes mas si fure la pesquisia hecha sobre heridas q ayan dado al official abierta la pesq̄sa no sabra el alcalde: mas sino segun dicho es de suso. Pero si alguno es hallado muerto/o librado en casa de alguno el señor dī la casa es tenido segun diže en la ley del fuero de las yes. Y si pesquisia es hecha sobre muerte/y es abierta no a el alcalde: porq saber mas sino como dicho es de suso: quando la pesquisia es hecha sobre cosa q no es hecha de noche/o en yermo. Esto dī suso dicho todo se entiende assi en las pesquisas generales como ē las especiales. Y assi finca todo esto librado/ y ordenado por el rey dō Alfonso. Y maguer sea aparcero en el yerro este q pregunta el alcalde no lo dexara de preguntar porq esto. La los que son aparceros en los yertos maguer no deuen ser creydos: pero si dixerere el aparcero del yerro contra alguno q es culpado ē este hecho sospechā contra aql cōtra quien dijo con otras sospechas/ y ayudas q ballo el alcalde del hecho en verdad: passara el alcalde contra el segun vtere no mouiendo se el alcalde con malq̄rencia/ní por dō/ní por otra malicia.

CL^{VI}ey. IV. Sobre quales officiales puede el rey bazer pesquisas.

OTROS como quier q el rey de su officio quando le dan algunos hombres querella de su official / que no vsa bien de

Ynyfa. D. 54 PA 110 fm fra f folkes vrd abref
ynw dwi Sudaw Ein ideration yn capite S yndy
yn Baro Sabur la Berodad Llo w mch 272